

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos juzgados en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.490

CUCHILLERO SUAREZ, Eusebio; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcalá dentro del término de diez días, a declarar en el sumario número 47 del corriente año por daños con automóvil a tres caballerías de don Isidro Ibáñez Pérez en la carretera, próxima a dicha villa, apercibido de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

14104

4.491

DERMНЫS, Peter; natural de Schwyrs (Suiza), de treinta años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lemus, números 2 y 4, piso cuarto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 653 de 1928.

14216

4.492

GOMEZ CASTILLEJO, Eugenio, y Emilio Lucas; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 587 de 1928.

14218

4.493

HERNANZ DEL ALAMO, Ricardo; domiciliado últimamente en Burgos, calle Progreso, número 1, y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcalá dentro del término de diez días, a declarar en el sumario número 47 del corriente año por daños con automóvil a tres caballerías de D. Isidro Ibáñez Pérez en la carretera, próxima a dicha villa, apercibido de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

14105

4.494

LUGO RODRIGUEZ, Ana; camarera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección única de la Audiencia de Zaragoza el día 20 del actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al Juicio oral de la causa número 48 de 1928, seguida en el Juzgado de Calatayud por atentado contra Carmen Arias Fernández, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

14201

4.495

MARTINEZ, María; cuyo paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcalá dentro del término de diez días, a declarar en el sumario número 47 del corriente año por daños con un automóvil a tres caballerías de D. Isidro Ibáñez Pérez en la carretera próxima a dicha villa, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

14103

4.496

MARTINEZ DE LA CRUZ, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Rafael Salillas, 37; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Infante, para declarar y ofrecer el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el número 474 de 1928.

14222

4.497

ORTUNO SORIANO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salitre, número 43, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 646 de 1928.

14215

4.498

PEREIRA, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, glorieta de Quevedo, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para ser oido sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 807 del corriente año.

14213

4.499

TUREL DURAN, Baltasar; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 33, y en la de Ave María, número 35, segundo; comparecerá en término de cinco

días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para practicar una diligencia, en causa por falsedad, denunciada por D. César Espiga, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

14224

4.500

VECINA TROYANO, Andrés; padre y como tal, legal representante de la menor María Vecina Jiménez, domiciliado últimamente en La Línea de Concepción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, a fin de ofrecerle el procedimiento, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 225 de 1928, contra Francisco Vázquez García, (a) "La Chata", sobre corrupción de menores.

14177

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.937

ALVAREZ CAMPO, Manuel; natural de Picornio, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Manuel y de Josefa; es de estatura regular, color moreno, ojos acastillados, nariz aguileña, barba afeitada y visto regularmente, domiciliado últimamente en Picornio; procesado por tentativa de robo y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

14174 bis

8.938

ANAYA GALIANO, José, conocido por "el Galiano"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, sito en la Alameda Principal, número 25, Palacio de Justicia, para constituirse en pri-

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1928 y en los de Enero a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA CAPITULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS Arts.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria....	1.395.524,37	934.555,98	2.330.079,55	125.437.703,75	11.231.611,7	136.669.315,47	126.833.228,02	12.168.167,00	138.990.395,02
16 centésimas sobre la misma...	280.457,08	220.631,66	500.988,69	20.090.828,75	1.896.200,08	21.986.528,83	20.370.785,78	2.116.731,74	22.487.517,52
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	1.471.579,64	813.719,42	2.285.298,06	90.278.987,49	4.523.402,51	94.797.890,00	91.745.567,13	4.837.120,93	96.532.688,06
16 centésimas sobre la misma...	198.612,78	66.132,92	263.745,70	19.403.877,53	717.690,99	14.121.058,52	13.801.990,31	772.823,91	14.374.814,22
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	123.958,97			151.909,01			275.866,98		
Urbana.....	16.896,88	391.152,77	531.508,66	18.949,04	74.680,95	240.518,00	30.346,86	465.813,72	772.026,66
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	19.255,69	599,26	19.794,95	1.682.486,61	25.366,86	1.707.852,87	1.701.743,20	25.905,12	1.727.647,82
3.º Idem industrial y de comercio.....	2.604.459,99	422.400,96	3.026.860,95	129.344.414,90	9.286.793,01	138.610.207,91	131.918.874,89	9.038.193,97	141.637.068,86
3.º Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....									
4.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.720.666,14			73.760.501,67			80.481.086,81		
Del capital.....	17.685.480,49	305.999,76	28.865.080,29	92.371.256,79	46.052.052,65	310.155.242,53	109.956.737,28	46.358.052,31	339.020.272,82
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.252.964,90			97.971.431,52			102.24.396,42		
5.º Donativo del Clero y monjas.....	362.766,43			888.556,98			1.251.313,40		
6.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	14.541.437,56	99.416,45	14.640.854,01	159.167.405,84	6.886.179,56	168.052.570,40	173.708.843,40	6.984.590,01	180.693.433,41
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	188.856,65	1.414,00	190.270,65	195.229,25	157.876,18	363.105,43	884.085,90	159.290,18	548.376,08
Sobre la explotación.....	1.182.906,70	3.899,64	1.136.806,44	3.650.824,17	64.720,39	3.715.344,59	4.783.630,87	68.020,03	4.852.150,90
8.º Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	74.337,60			1.111.979,18			1.111.979,18	1.168.816,68	
9.º Idem de cédulas personales				"	119.574,28		112.574,28	"	
10.º Idem de pagos:								118.520,87	1.186.816,68
Del Estado, con tres décimas ...	1.907.720,80			10.634.891,03			12.542.111,33		-118.520,87
Provinciales y municipales, con dos décimas	693.257,99	8.419,09	701.677,08	3.605.916,47	393.379,50	3.893.295,97	4.190.174,46	401.798,59	4.600.973,05
11. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo				20,26	360,00	380,26	9.654,38	8.153,15	18.137,79
							17.87,53	9.674,64	
								8.513,15	

12. Idem sobre cerrajería de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....		36,53	36,53	17.265,36	8.339,65	25.605,01	17.265,36	8.378,18	25.641,54
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra....	9.532.270,96		9.532.270,96	19.504.730,13	4.096,14	19.508.826,27	29.037.001,09	4.098,14	29.041.097,23
14. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				22.148.844,34		22.148.844,34	22.148.844,34		22.148.844,34
15. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	21.547,03	436,64	21.982,67	180.712,81	16.808,63	197.521,44	202.269,84	17.214,27	219.504,11
16. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	151.548,11	174,25	151.722,36	2.142.120,81	93.424,98	2.235.545,79	2.293.668,92	93.599,23	2.387.268,16
	63.804.530,73	2.783.133,23	66.067.663,95	867.658.776,71	81.532.324,13	949.191.100,84	930.963.307,44	84.295.457,35	1.015.258.704,79

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. ^o Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	54.112.922,73	48.319,84	54.156.242,57	394.789.821,44	8.982.243,38	403.723.064,82	448.852.744,17	9.026.563,22	457.879.307,39
Recargo transitorio.....	341.166,33		341.166,33	3.800.254,08	218.382,53	3.618.030,5	8.641.420,36	218.382,53	3.859.802,89
Idem de exportación.....	7.310.742,29		7.310.742,29	1.911.848,05	10,94	1.911.838,90	9.222.590,34	10,94	9.222.601,28
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.437.247,86	562,50	4.437.810,86	35.200.126,34	85.950,79	35.288.077,13	39.637.374,20	86.513,29	39.723.857,49
Idem de tonelaje.....	225.253,15		225.253,15	2.510.968,74		2.510.968,74	2.730.219,89		2.730.219,89
Derechos menores.....	97.291,11	10.472,91	107.764,02	2.171.218,42	60.397,88	2.231.610,30	2.168.509,53	70.870,70	2.331.380,32
Idem sanitarios.....	13.018,93		13.018,93	109.888,37	47,50	109.935,87	122.907,30	47,50	122.954,80
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	9.503,70	2,00	9.505,70	60.252,82	1.342,45	61.695,27	69.756,52	1.344,45	71.100,97
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2. ^o Impuesto sobre el azúcar.....	8.414.419,20			8.414.499,20	79.436.980,58	13.027,15	79.449.987,73		
3. ^o Idem sobre el alcohol.....	3.915.211,17	27.528,86	3.942.749,03	23.316.270,72	32.344,00	23.347.614,72	27.230.481,80	13.027,15	87.864.488,93
4. ^o Idem sobre la achicoria.....	214.737,43		214.737,43	1.844.330,02		1.844.330,02	2.019.067,46	59.872,86	27.290.354,75
5. ^o Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	715.363,87		715.353,87	7.051.455,51		7.051.435,51	7.766.809,3		2.059.067,46
6. ^o Derechos obvacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	819.311,22		819.311,22	4.920.688,71		4.929.688,71	5.748.999,93		5.748.999,93
7. ^o Impuesto de Consumos.....	861.287,23	23.926,09	876.213,32	1.701.921,48	435.152,09	2.137.073,57	2.053.208,71	459.078,18	2.512.286,89
8. ^o Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.664.760,67	20.953,27	6.685.908,94	48.798.906,74	958.168,43	49.785.075,17	55.461.857,41	1.009.126,70	56.470.984,11
9. ^o Patente nacional de automóviles.....	1.251.576,53	131.496,79	1.983.073,32	39.572.778,93	3.475.300,55	43.015.079,48	40.821.755,46	3.606.797,34	44.431.152,81
10. ^o Timbre del Estado.....	31.862.255,28		31.872.255,28	248.318.667,72		249.318.657,72	250.180.913,00		280.180.913,00
11. ^o Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....				49.500,00		49.500,00	49.500,00		49.500,00
12. ^o Idem sobre el gas, la electricidad y carburo de calcio.....	4.004.801,63	15.598,75	4.020.460,38	24.553.847,83	465.263,51	25.049.111,34	28.598.709,40	480.862,26	29.069.571,72

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	420.342,27	-	420.342,27	3.579.950,19	20,00	3.579.970,19	4.000.292,46	20,00	4.000.312,46
13. Idero sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	831.400,88	-	831.400,88	6.265.625,62	1.588,16	6.367.213,78	7.197.026,50	1.588,16	7.198.614,66
	128.012.933,48	273.886,01	126.286.700,49	920.551.270,26	14.760.239,36	944.311.509,62	1.055.564.203,74	15.034.105,37	1.070.538.309,11
SECCION TERCERA									
CAPITULO III.									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art. 1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes	22.865.364,08	-	22.865.364,08	217.261.876,49	-	217.261.876,49	240.127.240,57	-	240.127.240,57
Ceuta y Melilla	-	-	-	339.000,00	-	339.000,00	339.000,00	-	339.000,00
2. Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	3.465.377,52	-	3.465.377,52	30.230.704,89	-	30.230.704,89	33.696.082,41	-	33.696.082,41
3. Loterías	27.056.810,00	-	27.056.810,00	228.334.316,01	-	228.334.316,01	255.391.126,01	-	255.391.126,01
4. Producto de rifas	2.902,50	-	2.902,50	80.719,18	-	80.719,18	83.711,69	-	83.711,69
5. Casa de la Moneda	250.545,43	-	250.545,43	1.047.583,35	-	1.047.583,35	1.208.128,78	-	1.208.128,78
6. Producto de la GACETA.....	80.346,85	1.540,00	81.886,85	668.024,90	32.760,00	900.784,90	948.371,75	34.300,00	932.671,75
7. Correos:									
Giro postal.....	67.986,34	-	67.986,34	4.970.242,24	-	4.970.242,24	5.038.228,58	-	5.038.228,58
Otros productos	24.216,67	-	24.216,67	1.052.488,38	-	1.052.488,38	1.076.705,05	-	1.076.705,05
8. Producto de Telégrafos y Teléfonos	53.981,74	-	53.981,74	3.911.343,64	-	3.911.343,64	3.965.325,38	-	3.965.325,38
9. Establecimientos penales.....	2.099,96	-	2.099,96	76.121,11	-	76.121,11	78.221,07	-	78.221,07
10. Petroleros.....	6.500.000,00	-	6.500.000,00	59.625.000,00	-	59.625.000,00	60.125.000,00	-	60.125.000,00
	60.369.721,09	1.540,00	60.371.261,09	547.797.420,19	32.760,00	547.830.180,19	608.167.141,28	34.300,00	608.201.441,28
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Art. 1. Renta									
1. Salinas de Torrevieja.....	-	-	-	1.146.420,24	-	1.146.420,24	1.146.420,24	-	1.146.420,24
2. Minas:									
Almadén—Producto líquido	-	-	-	8.500.000,00	-	8.500.000,00	8.500.000,00	-	8.500.000,00
3. Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	86.303,73	-	86.303,73	299.976,05	4.816,55	304.792,60	386.279,78	4.816,55	391.096,33
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	697,50	-	697,50	930,33	-	930,33	1.627,92	-	1.627,92
Producto de canales y navegación fluvial	-	-	-	88.038,04	368,71	88.306,75	88.038,04	368,71	88.306,75

Idem de montes y plantas	70.192,04		70.192,04	318.052,47	1.779,12	319.831,59	388.244,51	1.779,12	390.023,68
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....				325,41	472,50	797,91	325,41	472,50	797,91
4. ^a Renta de los bienes del Clero a méjico y por venta de frutos	234,63	8,25	242,88	14.557,15	8.338,50	17.895,65	14.701,78	3.346,75	18.138,53
5. ^a Idem de cruzada (producto líquido).....				1.658.768,66		1.658.768,66	1.658.768,66		1.658.768,66
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....									
7. ^a Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.									
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento	277.771,86	22.523,25	300.395,11	1.685.942,42	499.503,65	2.185.446,07	1.963.714,28	522.026,90	2.485.741,18
Hacienda.....	375.937,39		375.937,39	1.319.492,95		1.319.492,95	1.695.430,34		
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	9.580,22		9.580,22	76.028,69		76.028,69	85.608,91		1.695.430,34 85.608,91
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	39.725,00		39.725,00	1.062.518,93	18.670,00	1.081.488,93	1.102.543,93	18.670,00	1.121.213,93
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	17.731,25		17.731,25	89.426,50	3.650,00	93.076,50	107.157,76	3.650,00	110.897,76
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	9,84		9,84	391,26		391,26	401,10		401,10
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	340.069,54		349.069,54	684.351,16	146.445,06	830.796,22	1.033.420,70	146.445,06	1.179.865,76
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....				36.143,53		36.143,53	36.143,53		36.143,53
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	17.1049,19	13.279,33	185.328,42	691.624,75	288.549,39	980.173,14	863.673,04	301.827,62	1.165.501,56
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	4.865,89		4.865,89	39.332,92		39.332,92	44.198,81		44.198,81
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección				24.450,00		24.450,00	24.450,00		24.450,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	64.235,29		64.235,29	98.746,04	7.515,28	108.261,32	162.981,33	7.515,28	170.496,61
Recaudados ingresado por la Caja de emigración.....				38.557,92		38.557,92	38.557,92		38.557,92
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	266.162,50		266.162,50	603.317,35		603.317,35	869.479,85		869.479,85
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluye los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a	1.013.541,44		1.013.541,44	11.490.146,96		11.490.146,96	12.503.688,40		12.503.688,40

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	657.455,86	18.863,83	671.319,69	5.422.533,80	665.023,83	6.087.552,93	6.079.979,46	678.892,46	6.758.871,92
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	10.317,71	195,74	10.413,45	93.808,93	32.372,60	126.180,83	104.025,91	32.503,34	136.594,28
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...									
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	4.481,17		4.481,17	31.307,01		31.307,01		35.788,18	35.788,18
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....				23.675,00		23.675,00		23.675,00	23.675,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real Decreto 21 Diciembre 1920).									
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas									
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....									
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	118.750,00		118.750,00	371.983,02		371.983,02	490.783,02		490.783,02
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares.....	120.879,68		120.879,68	377.522,12	10,42	377.532,54	998.401,80	10,42	998.412,22
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo	11.731,25		11.731,25	40.513,87		40.513,87	52.244,62		52.244,62
	3.671.623,08	49.870,80	3.721.493,88	36.829.172,07	1.672.419,41	38.501.591,48	40.500.795,15	1.722.289,71	42.223.084,86

Veritas

8.^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.

v.^a Conceptos extraordinarios por ventas y cesiones.

10. Productos de venta de edificios pùblicos y de los diferentes

blicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...
11. Idem de la nota de acuerdo al art.

11. Idem de la venta de cuartelos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.

12. Idem id. de Marina Producción de la planta de papel 3-451

Producción de la venta de papel inútil
y material inservible del Tribunal
Supremo de la Hacienda pública.

580.308,20	200,00	580.508,20	299.996,61	2.551,93	202.548,64	880.304,81	2.751,93	883.050,7
2.117,67	*	2.117,67	8.752,87	*	- 8.752,87	10.870,54	*	- 10.870,5
*	*	*	533,80	*	533,80	533,80	*	- 533,8
1.975,74	*	1.975,74	505.946,26	*	505.946,26	507.921,99	*	507.921,9
*	*	*	90.665,45	*	90.665,45	90.665,45	*	90.665,4
*	*	*	6.668,45	*	6.668,45	6.668,45	*	6.668,4
584.401,61	200,00	584.601,61	912.563,43	2.551,93	915.115,38	1.498.983,04	2.751,93	1.499.716,9

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arie.

1° *Cyclas militares et mœurs*

1.^o Cuotas militares y multas.....
2.^o Idem de súbditos españoles residentes
en el extranjero.

3.^o Reintegros de ejercicios cerrados de

4.^o Derechos de custodia de depósitos.

5.^o Publicaciones oficiales.....
6.^o Recursos eventuales de todos los

7.º Intereses eventuales de todos los Ramos.....

11. Intereses de admira sobre fondos
disfrutados de su legítima imper-
fección.

S.º Alcances
9.º Reintegro de gastos de personal de

la representación del Estado oeron de la Compañía Arrendataria de

Tabacos.....
Ideas id. administrativo y personal

afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....

4.032.854,32		4.032.854,32	8.936.028,90		8.936.023,90	12.968.878,22		12.968.878,22
132.528,56		132.528,56	2.682.944,31		2.682.944,31	2.715.472,87		2.715.472,87
219.097,08		219.097,08	18.158.353,95		18.158.353,95	18.377.451,03		18.377.451,03
29.641,65		29.641,65	157.668,22		157.668,22	187.890,87		187.890,87
1.942,60		1.942,60	20.122,19	2.060,00	31.182,19	31.061,69	2.060,00	33.124,69
1.745.328,63	272,50	1.745.601,13	13.062.004,86	21.906,97	13.083.911,83	14.807.333,49	22.179,47	14.820.512,96
1.670.072,44		1.670.072,44	118.592,53		118.592,53	1.738.664,97		1.789.664,97
5.984,09		5.984,09	603.338,30		603.338,30	609.322,39		609.322,39
72.250,00		72.250,00	650.250,00		650.250,00	722.500,00		722.500,00

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Art.									
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	0	0	0	24.585,00	0	24.585,00	0	0	24.585,00
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	36.182,48	0	36.182,48	136.099,16	0	136.099,16	172.281,64	0	172.281,64
14. Anuitades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	584.666,90	0	584.666,90	2.774.474,12	0	2.774.474,12	3.259.141,02	0	3.259.141,02
15. Producto del recargo sobre premios	295.769,58	0	295.769,58	2.115.974,63	0	2.115.974,63	2.411.744,21	0	2.411.744,21
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas	71.338,22	0	71.338,22	490.342,80	0	490.342,80	561.681,02	0	561.681,02
	8.897.656,46	272,50	8.897.928,95	49.839.773,97	23.066,07	49.863.740,94	58.737.430,42	24.239,47	58.761.669,89
RESUMEN									
Sección 1. ^a —Contribuciones directas....	63.304.570,73	2.763.133,22	66.067.663,95	867.658.776,71	81.532.324,13	949.181.100,84	930.963.307,44	84.295.457,35	1.015.258.764,79
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	126.012.933,48	273.866,01	126.286.799,49	929.551.270,26	14.760.239,36	944.311.509,62	1.055.564.108,74	15.034.105,37	1.070.598.809,11
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	60.369.721,09	1.540,00	60.371.261,09	547.797.420,19	32.760,00	547.830.180,19	608.167.141,28	34.300,00	608.201.441,28
idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.671.623,08	49.870,30	3.721.493,38	36.829.172,07	1.672.419,41	38.501.591,48	40.500.795,15	1.722.289,71	42.223.084,86
Ventas	584.401,61	200,00	584.601,61	912.563,43	2.551,93	915.115,36	1.498.965,04	2.761,93	1.499.716,97
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	8.897.656,45	272,00	8.897.928,05	49.839.773,97	23.966,97	49.863.740,94	68.737.430,42	24.239,47	68.761.669,99
	262.840.860,44	3.088.882,03	265.929.748,47	2.432.588.976,53	98.024.261,80	2.530.618.238,63	2.696.429.848,07	101.113.145,83	2.796.543.988,90
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Deuda pública amortizable.—Art. 5. ^a del Decreto-ley de 9 de Julio de 1925.....	0	0	0	477.000.000,00	0	477.000.000,00	477.000.000,00	0	477.000.000,00
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería									
Industrial y de comercio.....	1.836.257,60	77.520,50	1.913.778,10	28.042.343,08	1.955.557,11	2.93	2.93	2.93	2.93
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	153.418,84	1.563,60	154.982,53	662.230,74	14.022,21	676.252,95	815.649,58	15.585,90	831.235,48
Impuesto de utilidades	50.016,39	5.000,00	55.016,39	2.877.076,74	74.604,14	2.951.770,88	2.927.093,13	79.694,14	3.006.787,27
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	284.001,17	98,10	284.099,27	3.211.904,94	12.185,03	3.224.089,97	3.495.906,11	12.283,13	3.503.189,24
Idem coches y carroajes de lujo.....	122,74		122,74	6.643,54	4.803,18	8.416,72	6.766,28	1.803,18	8.569,46
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	203.107,37	4.931,86	208.039,23	6.208.445,14	238.100,38	6.446.545,62	6.411.552,51	243.032,24	6.654.584,75

АЛЬБУМЫ МОЛДОВАРУ

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado

Contribución industrial y de comercio.	264.737,95	39.997,62	304.675,57	3.378.972,82	463.147,06	3.847.119,88	3.643.710,77	508.034,68	4.151.795,46
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	12.560,68	601,30	13.161,98	59.708,08	4.601,55	64.309,63	72.258,76	5.202,85	77.461,6
ANTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	498.874,72	3.566,26	502.430,99	25.075.287,66	348.878,19	25.424.165,85	25.574.162,38	352.434,45	25.926.596,83
	3.803.067,46	133.209,33	3.436.296,79	69.522.612,74	3.117.991,78	72.640.604,52	72.825.700,20	3.261.201,11	76.076.901,31

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Octubre de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	200.062.765,94	208.207.926,16	200.363.022,82	256.402.407,86	274.944.088,70
Idem industrial y de comercio	125.502.349,36	128.913.807,58	120.764.335,45	132.464.031,16	141.665.664,39
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	316.618.374,27	308.910.161,70	304.523.779,24	324.873.450,26	333.020.272,82
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	119.044.511,06	129.732.636,30	135.019.503,69	169.580.227,89	180.693.433,41
Idem de mina	5.359.015,14	6.013.049,00	6.336.854,89	6.48.875,68	5.395.526,98
Idem de cédulas personales	5.801.642,36	6.619.556,34	7.142.840,24	847.843,46	1.8.520,87
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	10.925.918,54	11.929.728,03	12.804.198,63	11.850.046,83	17.143.084,39
Idem sobre carroajes de lujo	221.274,75	291.774,75	75.939,87	41.37,06	25.641,54
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	9.502.941,96	9.505.264,31	9.665.735,53	26.182.951,99	29.041.037,23
Renta de Aduanas	505.941.253,89	492.327.916,58	468.609.604,04	476.675.851,66	515.955.355,03
Impuesto sobre el azúcar	68.007.731,07	62.934.005,07	83.373.120,30	85.036.295,66	87.864.486,93
Idem sobre el alcohol	33.576.031,18	31.972.141,74	33.824.875,32	25.182.210,14	27.290.351,75
Derechos obvencionales de los Consulados	4.611.746,95	3.461.295,98	2.286.263,06	4.867.131,95	5.748.999,93
Impuesto de consumos	10.108.618,52	6.239.685,10	2.795.560,94	2.285.869,27	2.512.286,89
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	52.808.635,43	54.236.154,10	55.655.455,91	56.882.2.1.61	56.470.984,11
Patente nacional de automóviles				7.313.313,58	44.431.152,80
Impre de Estado	206.216.041,10	208.633.407,53	223.425.751,11	260.758.108,56	280.180.913,00
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	23.954.476,89	25.038.771,62	27.213.599,42	28.271.309,22	29.069.571,72
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.311.640,53	3.3.2.520,46	3.501.486,88	3.742.331,84	4.900.312,46
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.828.971,91	5.485.112,71	5.535.593,78	6.563.475,00	7.198.614,66
Tabacos	217.950.728,46	221.713.302,03	218.779.646,71	232.250.439,76	240.465.240,57
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	35.230.210,44	32.805.908,45	37.497.246,84	32.957.598,46	33.696.082,41
Loterías	216.137.558,17	227.303.055,40	242.062.073,03	243.276.120,52	265.391.126,01
Minas	Almadén	5.500.000,00	13.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00
	Linares	567.526,50	2.022.238,60	750.000,00	0
Renta de Cruzada	2.635.931,89	2.965.839,40	2.480.903,90	1.680.906,39	1.658.768,56
Cuotas militares y multas	22.723.797,50	17.890.993,06	22.870.230,87	17.418.337,21	5.034.351,09
Los demás recursos ordinarios	80.921.475,86	84.407.388,67	82.027.396,94	72.500.503,72	91.401.756,18
Producto de negociación de Deuda	394.738.500,00	502.114.500,00	400.000.000,00	0	0
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	1.623.244,95	1.707.709,40	0	0	0
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	263.626,58	212.044,98	78.536,11	121.342,33	24.585,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	188.527,32	121.851,96	465.983,83	574.875,77	172.281,64
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	10.447.224,89	11.530.273,30	12.114.012,97	12.447.611,49	12.503.698,40
Petróleos	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.315.623,41	22.148.844,34
	0	0	0	0	66.125.000,00
	2.709.349.222,48	2.835.188.877,31	2.755.645.429,46	2.636.202.165,77	2.796.542.836,90
RESUMEN DE EXTRACCIONARIO					
Dénde pública amortizable.—Artículo 5º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	0	0	0	0	0

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	27.667.222,31	31.368.841,98	39.021.835,85	44.215.204,70	46.921.047,42
Arbitrios municipales	0	19.541,08	856.795,63	4.024.118,90	4.229.257,06
Participación en sueldos de contribuciones del Estado	0	7.776.274,20	22.839.720,77	29.732.855,72	25.926.596,83
	27.667.222,31	39.164.657,35	62.717.852,25	71.972.179,32	76.076.901,31
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.709.349.222,48	2.835.188.877,31	2.755.645.429,46	2.536.292.165,77	2.796.542.986,90
Presupuesto extraordinario.....	0	0	0	0	0
Recursos municipales	27.667.222,31	39.164.657,95	62.717.852,25	71.972.179,32	76.076.901,31
	2.737.018.444,79	2.874.353.594,66	2.818.363.281,71	2.608.264.345,09	2.872.619.888,21

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Octubre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE OCTUBRE			MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados ejerci- cios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	*	791.666,65	6.333.333,22	*	6.333.333,22	7.124.999,87	*	7.124.999,87
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	136.839,09	*	136.839,09	1.094.712,72	378.774,48	1.473.487,20	1.231.551,81	378.774,48	1.610.326,29
Idem 3. ^a —Deuda pública	58.667.855,88	1.981.612,62	60.049.468,40	320.819.969,09	280.711.916,08	601.531.585,17	379.487.824,97	282.093.528,60	661.581.853,57
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	11.857.353,67	*	11.857.353,67	90.789.587,98	*	90.789.587,98	102.646.941,65	*	102.646.941,65
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	96.207,75	*	96.207,75	796.464,58	8.000,00	804.464,58	892.672,33	8.000,00	900.672,33
	71.649.923,04	1.981.612,62	72.931.535,66	419.884.067,59	281.098.630,66	700.932.758,15	491.383.990,03	282.480.303,08	773.864.298,71
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.561.256,90	7.000,00	2.568.256,90	26.368.047,29	1.394.906,11	27.762.958,40	28.929.304,19	1.401.906,11	30.391.210,30
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	638.867,81	5.898,78	644.766,59	6.817.718,75	4.086.453,22	10.904.171,97	7.456.586,56	4.092.352,00	11.548.938,56
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.630.045,19	6.389,42	2.636.434,61	23.624.659,00	1.093.741,42	24.718.400,42	26.254.704,19	1.100.180,84	27.354.835,03
Idem eclesiásticas	5.318.928,31	2.316,72	5.321.275,03	41.632.965,52	249.840,90	41.882.806,42	46.951.893,83	252.187,62	47.204.031,45
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	32.380.424,07	112.674,03	32.493.098,10	238.708.479,09	30.815.212,66	269.523.691,65	271.088.903,16	80.927.886,59	302.016.789,75
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	8.196.323,26	708.364,00	8.904.687,26	112.611.765,48	10.950.963,74	123.562.729,29	120.808.088,74	11.659.327,74	132.467.416,48
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	21.470.177,84	48.976,96	41.519.154,80	166.776.659,92	4.394.233,04	171.170.892,96	183.246.837,76	4.443.210,00	192.690.047,76
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	12.777.511,52	88.603,60	12.866.075,12	102.810.555,34	2.150.053,74	104.960.609,08	115.588.126,86	2.238.557,34	117.826.684,20
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	22.936.554,77	1.899,70	22.938.654,47	188.741.833,83	14.077.381,74	202.919.215,07	211.678.588,60	14.079.281,44	225.757.870,04
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Co- mercio e Industria.....	2.059.439,05	11.205,00	2.070.644,05	26.471.114,00	802.304,38	27.273.418,38	28.530.553,05	813.509,38	29.344.062,43
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.873.621,41	601,50	2.874.225,91	22.419.450,49	366.555,59	22.786.016,08	25.293.071,90	367.170,90	25.660.241,90
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas	11.567.468,46	230.849,65	11.798.318,11	80.349.123,08	8.459.358,63	88.808.491,71	91.916.601,54	8.690.208,28	100.606.809,82
Idem 12. ^a —Participaciones de Corpora- ciones y particulares en ingresos del Estado.....	33.190.271,15	*	33.190.271,15	268.900.726,10	443.566,76	269.344.292,86	302.090.997,25	443.566,76	302.534.564,01
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia	94.166,78	4.741,63	98.908,41	14.223.080,52	17.429.517,33	31.652.597,85	14.317.247,30	17.424.258,96	31.751.506,26
Ministerio de la Guerra	21.609.598,73	*	21.609.598,73	151.804.362,30	15.354.560,44	167.158.922,74	173.413.961,03	15.154.560,44	188.768.521,47
Idem de Marina.....	144.051,86	*	144.051,86	6.326.046,37	131.856,90	6.459.903,27	6.472.098,23	131.856,90	6.603.955,13
Idem de la Gobernación.....	282.335,30	*	282.335,30	4.235.953,85	137.966,62	2.373.920,47	2.518.289,15	137.966,62	2.656.255,77
Idem de Fomento.....	3.906,55	*	3.906,55	25.323,62	*	25.323,62	29.230,17	*	29.230,17
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	*	*	*	2.530.955,07	*	2.530.955,07	2.530.955,07	*	2.530.955,07
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	3.697.081,88	4.259,94	3.701.291,82	25.063.570,66	239.915,22	25.303.485,88	28.760.602,54	244.175,16	29.004.777,70
	255.982.163,88	2.615.326,45	258.598.490,33	1.928.277.867,87	393.677.088,90	2.931.954.956,77	2.184.260.031,76	396.292.415,35	2.580.552.447,10

	MES DE OCTUBRE			MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	0	0	0	7.959.790,93	0	7.959.790,93	7.959.790,93	0	7.959.790,93
Ministerio de Estado.....	150.000,00	0	150.000,00	793.197,94	0	793.197,94	943.197,94	0	943.197,94
Idem de Gracia y Justicia.....	149.773,48	0	149.773,48	2.265.527,09	0	2.265.527,09	2.415.300,57	0	2.415.300,57
Idem de la Guerra	-8.305.237,84	0	3.305.237,85	30.698.790,11	0	30.698.790,11	34.004.027,96	0	34.004.027,96
Idem de Marina.....	13.841.936,20	0	13.841.936,20	44.508.204,98	0	44.508.204,98	58.349.541,18	0	58.349.541,18
Idem de la Gobernación.....	606.387,77	0	606.387,77	3.528.862,05	0	3.528.862,05	4.135.249,82	0	4.135.249,82
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.684.118,10	0	1.684.118,10	16.648.227,54	0	16.648.227,54	18.232.345,64	0	18.232.345,64
Idem de Fomento.....	25.744.513,20	0	25.744.513,20	178.081.387,70	0	178.081.387,70	203.825.900,90	0	203.825.900,90
Idem de Hacienda	6.663,06	0	6.663,06	1.070.745,89	0	1.070.745,83	1.077.408,89	0	1.077.408,89
	45.388.029,66	0	45.388.029,66	285.554.734,17	0	285.554.734,17	330.942.763,83	0	330.942.763,83
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario	255.982.163,83	2.615.326,45	258.597.490,33	1.928.277.867,87	393.677.088,90	2.321.954.956,77	2.184.200.031,75	396.292.415,35	2.680.552.447,10
Idem extraordinario	45.388.029,66	0	45.388.029,66	285.554.734,17	0	285.554.734,17	330.942.763,83	0	330.942.763,83
	301.370.193,54	2.615.326,45	303.985.519,99	2.213.833.603,04	393.677.088,90	2.607.609.690,94	2.515.202.795,58	396.292.415,35	2.911.495.210,93
RECURSOS MUNICIPALES									
Resarcos sobre las contribuciones del Estado	5.470.140,46	222.276,00	5.692.418,46	29.514.720,05	12.535.981,02	42.050.701,07	34.984.860,51	12.758.259,02	47.743.119,53
Arbitrios municipales.....	334.145,13	88.238,23	422.383,36	2.908.868,81	930.235,08	3.839.103,89	3.243.013,94	1.018.473,31	4.261.487,25
Participación en cuotas de contribu- ciones del Estado	1.393.680,86	978,87	1.394.669,73	19.789.148,80	3.957.412,16	23.746.555,96	21.183.024,66	3.968.391,03	25.141.415,69
	7.198.166,46	311.495,10	7.509.661,55	52.212.732,66	17.423.628,26	69.636.360,92	59.410.899,11	17.735.123,36	77.146.022,47
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestadas	301.370.193,54	2.615.326,45	303.985.519,99	2.213.833.603,04	393.677.088,90	2.607.609.690,94	2.515.202.795,58	396.292.415,35	2.911.495.210,93
Recursos municipales	7.198.166,45	311.495,10	7.509.661,55	52.212.732,66	17.423.628,26	69.636.360,92	59.410.899,11	17.735.123,36	77.146.022,47
	308.568.359,99	2.926.821,55	311.495.181,54	2.266.045.334,70	411.100.717,16	2.677.146.061,86	2.674.618.694,69	414.027.538,71	2.998.041.233,40

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.125.000,10	7.125.000,05	7.125.000,05	7.124.999,85	7.124.999,87
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.209.405,77	1.653.974,10	1.537.849,16	1.522.724,13	1.610.328,29
Idem 3. ^a —Deuda pública	880.842.293,87	565.887.599,96	704.036.872,92	637.906.630,69	681.581.353,67
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	80.401.210,63	81.993.831,53	89.960.291,17	95.090.897,98	102.640.941,05
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	307.176,82	922.200,96	916.196,30	936.065,54	900.672,33
	940.888.086,89	860.481.640,60	803.576.209,59	742.681.218,19	773.861.293,71
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.863.792,86	4.610.230,35	14.643.503,69	28.149.877,55	30.331.210,30
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	12.017.512,01	10.682.652,30	12.847.361,89	9.302.871,90	11.548.938,66
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia;					
Obligaciones civiles.....	31.504.004,71	29.886.087,46	28.333.756,71	27.916.297,69	27.354.835,63
Idem eclesiásticas.....	46.382.171,66	45.866.618,20	45.740.618,46	47.139.822,63	47.204.081,45
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	374.292.663,28	371.174.088,55	314.870.026,51	280.454.784,91	302.016.789,75
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	172.793.361,18	183.487.653,19	166.548.893,63	136.846.216,21	132.467.416,48
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	201.071.586,13	210.140.644,22	206.376.939,42	192.819.613,12	192.610.047,76
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	122.280.560,62	130.215.589,57	131.050.094,90	117.609.354,28	117.826.684,20
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	363.019.956,91	321.609.529,09	378.840.215,05	222.989.054,85	225.767.870,04
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	15.574.784,46	19.028.242,77	23.464.777,62	20.676.326,03	29.344.062,43
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	32.826.824,77	27.053.389,87	27.386.098,18	27.941.509,29	25.850.241,99
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	327.037.160,15	342.586.765,54	413.284.506,69	96.067.465,45	100.606.809,82
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....				266.435.078,83	302.534.564,01
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	843.712.956,95	370.963.774,92	332.595.348,05	249.665.877,59	229.809.408,80
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	1.870.944,53	2.732.198,07	2.678.402,10	2.530.891,70	2.530.355,07
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....				29.900.611,53	29.001.777,70
	2.986.886.817,01	2.730.517.994,50	2.982.241.799,89	2.494.026.770,75	2.580.652.447,10
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	*	*	*		
Ministerio de Estado.....				2.090.012,34	7.950.790,99
Idem de Gracia y Justicia.....	*	*	*	755.366,00	943.197,94
Idem de la Guerra	*	*	*	838.702,64	2.415.300,67
Idem de Marina	*	*	*	30.613.821,01	34.004.027,96
Idem de la Gobernación			10.000.000,00	34.568.801,54	53.349.541,18
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	*	*	66.000,00	2.441.212,86	4.135.249,82
Idem de Fomento	*	*	*	7.804.013,20	18.232.346,84
Idem de Hacienda.....	*	*	*	94.272.156,12	203.826.900,90
			1.727.097,42	1.077.408,89	
			10.066.000,00	174.911.252,13	330.942.768,83

	1924	1925	1926	1927	1928
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.986.635.817,01	2.730.517.994,50	2.952.241.799,99	2.434.026.770,75	2.580.552.447,10
Idem extraordinario.....	0	0	10.066.000,00	174.911.282,13	330.942.763,83
	2.986.635.817,01	2.730.517.994,50	2.942.307.799,99	2.668.938.052,88	2.911.495.210,93
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	25.602.364,82	39.459.864,89	48.457.272,16	49.579.765,37	47.749.119,53
Arbitrios municipales	0	0	674.557,16	5.501.600,52	4.201.487,25
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	0	0	44.622.783,29	22.766.766,29	25.141.416,69
	25.602.364,82	39.459.864,89	63.754.612,59	71.848.122,18	77.146.022,47
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestadas	2.986.635.817,01	2.730.517.994,50	2.942.307.799,99	2.668.938.052,88	2.911.495.210,93
Recursos municipales	25.602.364,82	39.459.864,89	63.754.612,59	71.848.122,18	77.146.022,47
	3.012.238.181,83	2.769.977.859,39	3.006.062.412,58	2.740.786.175,06	2.988.641.233,40

OBSERVACIONES. 1.^a En los 2.580.552.447,10 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compensaciones a los productores de carbón, 2.485.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 48.891,78 pesetas; reembolso y gastos Deuda del Tesoro, 986.465,05 pesetas; entregas a la Caja Ferroviaria del Estado, 5.737.955,03 pesetas; total, 9.258.823,60 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.—El Jefe de la Sección, José M.^a Fábregas del Pilar.—V.^a B.^a: El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones anteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Tomás Serna González	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Albacete	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Tarragona	
José María Méndez Pérez	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Toledo.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Cuenca	
Eladio López Pérez	Oficial de segunda clase (electo) en el Gobierno de Gerona	Cesante por falta de presentación.....	
D. María Simón Cuadrado	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Real orden de 7 de Enero de 1925.
D. Juan Muñoz Botín	Excedente	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Burgos	Artículo 4. ^a Apartado E-b). Artículo 41.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados en hacedos que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de esto anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	552	2 Diciembre 1927....	Madrid.....	Rhin	Alfonse Branc.....	10	P. V.
2	26	11 Diciembre 1927....	Idem.....	Priego (Cuenca)...	Alejandra Alarcón.....	26	P. V.
3	4.002	9 Diciembre 1927....	Coruña.....	Vilgueira (Ponte-vedra).....	Manuel Feijóo	100	P. V.
4	13	— Diciembre 1927....	Madrid.....	Melilla	Eleuterio D. Jiménez.....	25	P. V.
5	16	21 Diciembre 1927....	Idem.....	San Sebastián	Juan Zubiaurre.....	1.600	P. V.
6	4.254	21 Diciembre 1927....	Coruña.....	Lugo	José Buja.....	15	P. V.
7	13	19 Diciembre 1927....	Madrid.....	Atenas	Andrés Elliadi.....	500	P. V.
8	210	28 Octubre 1927.....	San Sebastián.....	Tánger	Director Banque de Maroc	250	P. V.
9	1	25 Agosto 1927.....	Bilbao	Bruxelles.....	Manuel de los Ríos	2.000	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.
Madrid, 4 de Diciembre de 1928.—El Director general, Tafur.

sión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 418 de 1928.

14226

8.939

ARGUELLO LOPEZ, Felisa; natural y vecina de Madrid, hija de Tomás y de Matilde, de veinte años de edad, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Medellín, número 5, patio, número 16; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que la resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 927 de 1928, por robo, apercibida que no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14211

8.940

ALROYO PEREZ, Vicente; natural de Alba de Tormes (Salamanca), de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Juana, de profesión arquitecto y periodista, casado, que tuvo su último domicilio en Madrid, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 11, segundo, que usa el seudónimo de "Renato"; procesado en el sumario número 203 de 1928, del Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, seguido por el Magistrado don Salvador Alarcón Morenas, en funciones de Juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, nombrado para la comprobación de maquinaciones y propagandas comunistas, que puedan revestir carácter de delito, por conspiración para la rebelión y otros delitos, contra el expresado individuo y otros, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de cinco días, ante el precitado Juzgado especial, constituido en el Palacio de Justicia de esta Corte, Sector de lo Contencioso-administrativo, para ser constituido en prisión y serle notificado el auto por el que se la decreta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

14189

8.941

BARNES PLATERO, Pedro; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Julián y Rita; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, segundo, derecha; procesado por hurto, en causa número 712 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en la mencionada causa.

14208

8.942

BAUTISTA Y SANCHEZ MATEOS, Eustasia; de veintidós años, hija de Ruperto y Petra, soltera, natural de Alcázar de San Juan, sirvienta, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 51; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de la Audiencia provincial, en méritos de causa seguida contra la misma, por el delito de hurto, señalada con el número 217 de 1927; apercibida que de no realizarlo podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

14217

8.943

CARRILLO FLORES, Pedro; procesado en causa número 23 de 1918, por estafa, cuya última residencia conocida fué en Barcelona, Rambla de las Flores, número 16, segundo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Almería, para la celebración del juicio oral de la expresada causa, en los días 17 y siguientes del corriente mes, y hora de las diez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14179

8.944

CERVERA GARCIA, José; de veintisiete años de edad, hijo de José y de María Juana, soltero, jornalero, natural de Chera, vecino de Mislata, con domicilio en la calle de Santa Teresa, número 5; procesado en causa número 91 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, al objeto de notificársele el auto de terminación del sumario, emplazarle ante la Superioridad y responder de los cargos que le resulten; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar a derecho.

14178

8.945

COLL DOMINGO, Ramón; hijo de Juan y de Francisca, natural de Veneçuela, de estado soltero, profesión carretero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot, número 14, 2.^o 1.^o, procesado en causa número 315 de 1928 sobre lesiones, para serle notificado y llevárselo a efecto el auto de prisión, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

14194

DASI PEREZ, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 43 años, hijo de Rafael y de María, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto en causa número 1.431 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para serie notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión.

14210

8.946

ESTEBAN VAZQUEZ, Francisco; natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 6, principal, izquierda; procesado por estafa en sumario número 276 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarlo y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad.

14211

8.947

GIRALT CAROL, Francisco; de unos cincuenta y seis años, hijo de Jaime y de Josefa, casado, natural y vecino de La Bisbal, habitante últimamente en la calle Pi Margall, número 25, apoderado de la Banca Viuda J. Giralt Planas, siendo sus señas: estatura alta, delgado, color pálido, cara larga, pelo canoso, cuidadosamente vestido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser oido acerca de los cargos que le resultan en sumario que se sigue sobre estafa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14172

8.948

GONZALEZ YANEZ, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor de coches, de veinte años, hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, núm. 2, tercero, izquierda; procesado por hurto, sumario 79 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificársele el auto de prisión y llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

14207

8.949

LARA CANALES, Juan José de; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión sastre, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, número 26; procesado por estafa en causa número 1.124 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder de los cargos que le resultan en la indicada causa y ser reducido a prisión.

14209

8.950

OINTUNO REVAS, Manuel; natural y vecino de Junquera, de estado casado, profesión del campo; de treinta y un años, hijo de Manuel y de Marfa; procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para ser emplazado en la causa número 126 de 1928, seguida contra él mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

14230

8.954

PENTE FERNANDEZ, José Manuel; hijo de José y de Marfa, natural de Santiago, comerciante; de cincuenta y siete años de edad; vecino de la parroquia de Tablonda, en el municipio de Silleda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalín, a constituirse en prisión y cumplir la condena que se fuese impuesta en causa que en el mismo se le siguió por el delito de falsedad.

14173

8.952

RAMIREZ SUAREZ, Rafael; de veintidós años de edad, natural de Las Palmas, ignorándose las demás circunstancias; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 113 de 1928, por ejercicio ilegal de profesión.

14203

8.953

RAMOS GARCIA, Antonio; de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Rafael y de Agricelia, natural de Lérida, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Nílon, número 21, piso segundo; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, con el número 368 del corriente año, sobre hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado y parar el perjuicio a que hubiere lugar.

14232

8.954

SORIANO CATALA, Joaquín; de veinticinco años, soltero, ebanista, natural y vecino de Castellnovo, domiciliando en la calle de Abajo, número 7; procesado en causa número 423 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para ampliar su indagatoria y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14232

8.955

TORRES MORES, Felipe; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 600 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14195

8.956

VALLÈS ALVAREZ, Manuel; hijo de Constantino y de Marfa, de veintinueve años, minero, natural de Villacebrán (Oviedo); y vecino últimamente de Villager; comparecerá ante el Juzgado de Minas de Paredes en el plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de León, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad, dimitinaria del sumario número 200 de 1919.

14174

8.957

VILARDELL, Enrique; de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de estatura alta y delgado, usando bigote recortado y cabello canoso, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, Arrabal, número 44; procesado en causa número 638 de 1928, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14196

8.958

YERVES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría

de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 928 del corriente año, por estafa, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14212

8.959

VILA GARCIA, Generoso; hijo de Toribio y de Dolores, natural de Laracha, provincia de Coruña, de veintiocho años de edad, casado, cuerpo frente, nariz y boca, regular; ojos, cejas y pelo castaños; color bueno, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Laracha; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Vigueras y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Vigueras.

JM—3707

8.960

VILA GARCIA, Generoso; hijo de Toribio y de Dolores, natural de Cañón (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de veintiocho años, cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo castaños, frente regular, boca regular, color bueno, barba poblada, no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Laracha; procesado por deserción del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío, D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido, que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3755

8.961

VILASEDRÁ SALOMON, Jacinto; hijo de Antonio y de Clotilde, natural de Sangenjo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, cuerpo regular; ojos negros, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz regular, boca regular, color bueno, barba poca, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Sangenjo; procesado por deserción del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío, don Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido, que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3756

3.962

VILLACAMPA COLON, Simón; natural de Barcelona, provincia de idem, hijo de ignorado, de treinta y seis años de edad, profesión mozo, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Vigneras y Gómez Quintana, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Vigneras.

JM—3744

3.963

VIZUERTE MUÑOZ, Joaquín; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad, peso 54 kilogramos, talla 1,53 metros, perimetro torácico 0,81 metros, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color sano, está revacuando, domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía, por el supuesto delito de deserción.—A bordo de "Capitán Torres", 5 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel del Hierro.

JM—3736

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará tres veces en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por el plazo de tres meses cada una, se hace saber el fallecimiento del Registrador de la propiedad de este partido, D. Atanasio Díaz-Bernardo y González, que con anterioridad sirvió los de Cañete, Cuenca, Mondoñedo, Soria, Valencia de Don Juan, Castellote, Benevora, Castrogeriz, Coslada, Fuentes de Canto, Pujalance y Cazalla de la Sierra, así como también que sus herederos han promovido, para la devolución de la fianza, el expediente que preceptúan los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento; y en cumplimiento de dichos preceptos, se llama por este medio a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador; a fin de que presenten la oportunidad reclamación, dentro de expresados plazos.

Se hace constar que ésta es la primera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Fernando Sánchez. — El Juez, Fernando Conde. JO—14161

ALBERIQUE

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se tramitó en este Juzgado con el número 5 del año 1927, sobre asesinato y tenencia de arma de fuego, contra Benigno Sánchez Arroyo, he acordado citar por medio del presente, en los días 17 y 18 de Enero próximo, en el local de la Audiencia de Valencia, a las diez y media de la mañana, al juicio oral de la causa referida, al testigo de domicilio desconocido, quien últimamente vivió en la provincia de Murcia, en el pueblo de Paclieco, Juan Pedreño Pedreño, con los apercibimientos oportunos a que haya lugar en derecho, en el caso de no comparecer a la citación que se le haga.

Dado en Alberique a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez de instrucción, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario, por suplencia, Modesto Marín.

JO—14190

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y ciemplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, en causa número 208, de 1928, Francisco Pérez Navarro, de cincuenta y un años, casado, natural y vecino de Tarifa, del campo, hijo de Jerónimo y Antonia, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verifcarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario, (ilegible).

JO—14162

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito Norte de Alicante y su partido.

Por el presente, y a virtud de carta orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia del 15 y 16 de Julio

de 1914, respectivamente, por las que se interesaba la prisión del procesado Eusebio Gilabert Polo, en sumario número 234 de 1913, sobre ésta.

Dado en Alicante a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez, Mariano Avilés Zapater. — El Secretario, Daniel Fernández.

JO—14191

ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez Municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se les notifica a los procesados Víctor Zarza Díaz, Zacarías Rocero, Francisco Valles Gutiérrez e Ignacio Moya Pérez, que en el sumario que se les siguió a los mismos por éste Juzgado, bajo el número 9 de 1923, sobre ésta, uso de nombre supuesto, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 24 de Septiembre de presente año, acordando sobreseer libremente expresado sumario, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 del mismo mes, con las costas de oficio, y que se ha dejado sin efecto su procesamiento.

Dado en Andújar a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez, Cristino Morón Prieto.—Por su madado, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—14192

Don Cristino Morón Prieto, Juez Municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se les hace saber a la procesada Victoria Martínez Mora, que en el sumario que se le siguió a la misma por este Juzgado, bajo el número 21 de 1928, sobre hurto, se ha dictado sentencia por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 22 de Agosto del año actual, condenándola a la pena de multa de 125 pesetas, y al pago de la cuarta parte de las costas. Requiriéndola por medio del presente, al pago de referida multa.

Dado en Andújar a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez, Cristino Morón Prieto.—Por su madado, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—14193

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 275 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semejantes que se dirán, substraídos el día 29 de Noviembre último de 1928 en la dehesa Castellana, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una yegua blanca, con hierro L en la nalga derecha y el de la Compañía

El Fénix Agrícola, mediana, edad cerrada.

Otra yegua castaña obscura, pequeña, con hierro de dicha Compañía.

Una muleta de pelo de rata, de diez y ocho meses, hierro L en la nalga derecha.

Otra muleta de igual pelo que la anterior, de seis meses, sin hierro.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1928.—

El Secretario, Enrique G. de la Rosa, El Juez, Julio de la Cueva.

JO—14166

BAZA

D. Tomás Aguilera y Martín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa número 68 de 1926, sobre hurto de diez y seis reses de ganado cabrío, entre ellas una cabra mocha, y las demás todas con cuernos, siendo dos o tres blancas con lunares negros, he acordado publicar el presente llamando al que se crea dueño de las mismas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baza, 29 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Mato.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—14167

BECERREÁ

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a D. José Díaz y D. Claudio Suárez, Secretarios interinos que fueron del Ayuntamiento de Neira de Jusa, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si ser oídos en la causa número 122 del corriente año, por malversación de caudales y otros delitos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Becerreá, 1 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Soler.—El Juez, José F. Valdés.

JO—14197

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue contra Ángel García Pérez para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número 108 de 1919, sobre hurto de gallinas, seguido en su contra, y ante el ignorado paradero de dicho sujeto, se le requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada que luego se dirá.

Finca embargada.

Un prado en término municipal de Puebla de San Medel y sitio de la

Taana, destinado antes a pastos parte de ella y parte a labor, hoy destinada toda ella a pasto de secano, hace de cabida 90 $\frac{1}{4}$ reas y 50 centáreas; Linda: al Norte, con cortina de Ángeles Sánchez Iglesias; Sur, cortina de Juan Nieto Sánchez; Este, con colado que dirige a fincas particulares, y al Oeste, con camino que dirige de San Medel al pueblo de Valdelacasa.

Béjar, 28 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo. El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—14198

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto interesó de las Autoridades y sus Agentes se proceda a la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, substraído en la noche del 19 de Noviembre último de un pajar sito en la calle de Arrilla, del pueblo de Fresendoso, y cuyo semoviente es propiedad del vecino de dicho pueblo Rafael González Matos, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no acreditan su legítima adquisición, las cuales serán detenidas y puestas a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 151 de 1928 sobre hurto.

Señas del semoviente.

Una burra de pelo pardo oscuro, de cinco años, un poco rozada en el espinazo, marca pequeña, estaba criando.

Béjar, 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo, El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—14199

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los padres de Manuel Cruces Cárdenas, de doce años de edad, natural de Antequera, que son Antonio Cruces y Carmen Cárdenas, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de su referido hijo, el indicado menor, y encargarles que le vigilen y eduquen, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 34 de 1928, sobre robo, en el cual se dictó auto de sobreseimiento libre.

Ceuta, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José López.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14168

CHINCHILLA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Celadrán Victoria, (a) "el Murciano", natural de Murcia, bracero, domiciliado últimamente en Los Vidales, partido judicial de Cartagena, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oido en causa número 54 del corriente año, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchilla, 2 de Diciembre de 1928.—El Juez, Jerónimo García Germán.—El Secretario, José Luis Méndez.

JO—14202

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario, bajo el número 138 del corriente año, seguido por robo de los dos cerdos que después se reseñan, sustraídos en la noche del 24 al 25 del mes de Noviembre pasado, de una cerca sita en el paraje "La Solana", del término de Monasterio, propios de Josefa Delgado Vasco, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia Civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos cerdos y detención de los autores del hecho de la sustracción, así como de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición; e igualmente a la detención de los dos individuos, cuyas señas a continuación se describen:

Señas de los individuos.

Uno, como de treinta a treinta y cinco años, el que llevaba una escopeta y vestía alpargatas blancas y gorra de hule con visera; y

Otro, con gorra de visera y alpargatas negras.

Ambos parecen de Bienvenida o de esta villa.

Señas de los dos cerdos.

Un cochino colorado claro, como de año y medio, de seis a siete arrobas de peso; en ambas orejas lleva la señal de hoja de higuera; y

Una hembra colorada, de iguales señas y peso que el anterior.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Diciembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut y Martínez.—P. S. M. (ilegible).

JO—14169

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de treinta meses, pelo rojo, burreña, alzada regu-

Jar, sin hierro ni otra señal que un lunar blanco en el carrillo derecho; de la propiedad de Cristóbal González Lobrón, que le fué hurtada en el sitio "Pozos de Barrida", término de Villaluenga del Rosario, la noche del 26 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en Grazalema a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Alfonso Gago.
JO—14170

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdos, como de seis arrobas; trece lechones, como de tres, y cinco como de dos arrobas, con la señal en las orejas, de rabisco en la ladera hendida en la izquierda; sustraídos del sitio Pozo de los Alamos, en la noche del 23 a 24 del actual, al vecino de Villaluenga del Rosario D. Juan Barea Calle, y a la detención de los ilegítimos poseedores; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año, sobre suceso.

Grazalema a 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso Gago.
El Juez, Eduardo Marrón.
JO—14171

LEDESMA

D. Isidoro Díez-Canscío de la Puerta, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 18 al 19 del actual y de una cuadra del pueblo de Porqueriza (Mata de Ledesma), fué sustraída la caballería que se señala a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicha sementiente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un macho mular, capón, cerrado, pelo pardo, alzada regular, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 1º de Diciembre de 1928.—El Secretario José Cucuyas.—El Juez, Isidoro Díez-Canscío.
JO—14203

LOGROÑO

D. Manuel Peña Gil, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendiendo en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al

procesado en la causa número 59 de 1928, sobre robo y hurto, Manuel Pérez León, cuyo verdadero nombre se cree es el de Ramón y su apellido Silva o Jiménez, gitano, rubio, desigado, con bigote escaso, casi albino de veintiséis o veintiocho años de edad, de regular estatura; y María Murillo Sosillo, de veinticinco años, hija de Fernando y Sagrario, natural de Mijadas, soltera, de estatura regular, rostro moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin cicatrices, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cáceres y Badajoz, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibidos de que de no verificalo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Burgos.—El Juez, Manuel Peña Gil.

JO—14206

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia, contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un automóvil marca "Podena", de treinta cuarenta HP., matrícula M-7.955, con motor número 782 y bloques de motor número 53.035, el cual está pintado de verde, con bendaje macizo y con chapa de industria del año 1927, señalada con el número 511, cuyo automóvil ha sido embargado a don Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 del mes actual, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en el garaje sito en esta Corte, paseo de las Yeserías, número 9.

Madrid, 1 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—14219

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta

Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo y lesiones, se cita al perjudicado, Ezequiel Izquierdo Salinero, natural de Matotora (Salamanca), de veintiocho años, jornalero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas, con que se le amanca, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—14221

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al perjudicado, José María García Blanco, de cuarenta y ocho años, viudo, albañil, natural de Santullano (Asturias) y vivió en Tetuán de las Victorias, calle de Santa Luisa, número 17 duplicado, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que fuere inserto este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y entregarle la prenda ocupada, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas, con que se le amanca, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—14220

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Otero García, natural de Mondóvedo, hijo de José Manuel y de Manuela, soltero, jornalero y con domicilio en Mondóvedo, en la calle de Carmen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad, dimanante del sumario seguido bajo el número 43 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego; apercibido que de no verificalo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son las que arriba ya constan; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 1º de Diciembre de 1928.—
El Juez, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, P. A., Fernando Merino. JO—14223

MALAGA—SANTO DOMINGO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que sigue con el número 438 de 1928, sobre hurto de un mulo como de unos cinco años, castaño oscuro, bocibraguillavillo, de 1,40 metros de altura, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra C, número 6 en el anca derecha, cuyo mulo fue intervenido por la Guardia Civil el día 14 de Agosto del corriente año, en la posada de Zamarrilla, de esta capital, se cita al dueño del mismo y a la persona que lo llevara a dicha posada, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Alameda Principal, número 25 (Palacio de Justicia), bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 3 de Diciembre de 1928.—
El Secretario judicial, (ilegible).
JO—14225

MURCIA—CATEDRAL

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Honorato Villegas López, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en la calle de Don Roque, número 1, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante expresado Juzgado, sito en el Pabellón de San Francisco, a fin de prestar declaración y ser instruido del contenido del artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que sigue con el número 301 del año actual, sobre hurto a dicho Honorato Villegas, de varias alhajas; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia a 3 de Diciembre de 1928.—
El Juez, Angel Martín.—El Secretario, por habilitación, Fulgencio Navarro.
JO—14227

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita al testigo Aurelio García Torres, vecino que fué de Foigoso de la Rivera, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 del mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de León, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa por falsedad contra Julián de Paz Godos, aprehendido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 3 de Diciembre de 1928.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.—El Secretario, Francisco González. JO—14228

POSADAS

Don Matheus Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a los vecinos de Utrera Juan Sánchez Hidalgo y Manuel Morales Alonso, la mañana del 22 del actual, de la posada de Rafael Escrivano, sita en la villa de La Carlota, así como a la busca y detención del presunto autor del hecho, cuyas circunstancias al final se expresan, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, y al presunto culpable, en clase de detenido, en la prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 236 N° 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una pelliza y una manta de lana de dos caras, color gris.

Circunstancias del presunto autor del hecho.

Un individuo, cuyo nombre, naturaleza y vecindad se ignoran, como de treinta y seis años, ojos negros, moreno, pelo y barba negros, con un lunar en la cara, al parecer de la cicatriz de una quemadura, de regular estatura y carnes, vistiendo pantalón de pana y americana negra muy deteriorada, gorra, calzado con una bota y una alpargata, que va implorando la caridad pública.

Dado en Posadas a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—14229

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción de la ciudad de Puerto de Santa María y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artícuo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Martín García Díaz, cuyas demás circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días, contados de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a constituir la parte civil, a

responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él mismo me hallo instruyendo, con el número 142 de 1928, sobre atentado; apercibiéndole que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde y lo parará los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, del referido procesado, a mi disposición; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en dicho sumario.

Circunstancias.

Veintiún años, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, jornalero, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, y vecino de la misma.

Puerto de Santa María, 2 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Cayuso García.—El Secretario, José de Iley. JO—14175

SAN ROQUE

Por el presente se cita a los dueños de los semovientes que al final se resuciarán, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que comparezcan dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, en causa número 295 de 1928, contra María Flores Rodríguez y otra, sobre hurto,

Señas de los semovientes.

Un caballo de cuatro años, pelo castaño claro, con hierro confuso en la nalga derecha, otro, también confuso, en el brazuelo izquierdo, alzada mediana y pelos blancos en la frente.

Cinco gallinas de diferentes plumas.

Un caballo cerrado, alzada más da la marca, pelo oscuro, hierro de harradura en la paletilla izquierda; en la nalga del mismo lado uno confuso, y en la paletilla del lado derecho el de la Compañía El Fénix Agrícola; lúcero blanco.

San Roque, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—14176

TERUEL

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada hoy en el expediente de ejecución de sentencia en la causa número 16 de 1927, contra José María Rosel Laboria (que tuvo el último domicilio, de quo ficeen mérito los registros de este Juzgado, en Barcelona, y su calle de Aviñón, número 44, tercero, segunda), por el delito de estafa, ha acordado se haga saber por este medio al indicado sujeto que la Ilustrísima Audiencia de esta capital por sentencia de primero de Mayo del corriente año, declarada firme en 8 del propio mes, le condenó, como autor responsable de tal delito de estafa, en cantidad mayor de diez pesetas e inferior,

u quinientas, de que se le acusaba en la referida causa a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales en la mitad de las causadas, sin indemnización al perjudicado, por haber sido ya satisfecha la cantidad de 350 pesetas, ni haber de ingresar a extinguirla, por virtud del abono que para su cumplimiento le hace la Sala del tiempo que estuvo privado de libertad por razón de la misma causa, y la declaración que el mencionado Tribunal sentenciador hace de tener por ese abono, cumplida la principal.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Teruel a 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario. Licenciado Miguel Álvarez.

JO—14231

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de tres mil pesetas en billetes del Banco de España, de cien pesetas cada uno, sustraídas del cajón de una meseta del vecino de Getino Tomás Morán Díe, el día 4 de Octubre último, apareciendo sospechas de que pudiera ser un individuo de unos veintiún a veinticinco años, estatura regular, visto traje de mecánico, azul, usa boina, calza alpargatas con piso de goma, bastante lleno de cara, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo; pues así lo tengo acordado en el sumario número 86 de este año, sobre robo.

Dado en La Vecilla a 1 de Diciembre de 1928.—El Secretario (Illegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—14204

ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas quinientas o seiscientas arrobas de uvas de las llamadas reventonas, que fueron substraidas en los últimos días del mes de Octubre y primeros del de Noviembre últimos de una viña encalvada en el sitio La Venerita, del término de Puerta de Sancho Pérez, propiedad del vecino de esta ciudad D. Vicente Goitia Domínguez, cuya viña carecía de guarda, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 136 del corriente año por hurto de uvas.

Zafra, 1 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.

JO—14234

JUZGADOS MUNICIPALES

ALQUERÍA DE AZNAR

D. Pascual Montaña Santamaría, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y suplente, y habiéndose hecho mal el anuncio de las mismas, publicado en edictos, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 12 de Julio último y en la GACETA DE MADRID de 7 de Agosto, último también, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en cada uno de los referidos periódicos oficiales, presenten los que aspiren a ellas sus solicitudes, con la documentación necesaria ante el señor Juez de primera instancia de Cocentaina.

Se hace constar que este término municipal es de 321 habitantes de derecho y 317 de hecho, y que el Secretario nombrado para esta plaza no recibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Alquera de Aznar, 23 de Octubre de 1928.—Pascual Montaña.

JO—14180

ARRONIZ

D. Pablo Ramos Echeverría, Juez municipal de la villa de Arróniz.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo establecido por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dichas plazas por concurso de traslado, a fin de que los aspirantes manden seis instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Estella, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este municipio, según el censo oficial, cuenta con 1.972 habitantes de hecho y 1.898 de derecho.

Que hallándose igualmente vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, se anuncia para que dentro del plazo arriba señalado los aspirantes presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de la documentación que las vigentes disposiciones exigen.

Arróniz, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pablo Ramos.

JO—14180 Bis

JURISDICCIÓN DE MARINA

SANTANDER

Don Jerónimo Bustamante y de la Rocha, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción del inscrito Federico Llano Llata.

Por el presente hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, fechado 23 de Octubre de 1928, se declara nula y sin valor alguno la original, habiéndose expedido un duplicado del citado documento al expresado individuo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 28 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3765

VALENCIA

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del hurto de una maleta conteniendo varias piezas de ropa usada, el pase a la reserva naval del fogonero mercante Valentín Leira Fernández y una cañera con 75 pesetas, hecho ocurrido a bordo del vapor español "Gibrbes-Mendi", estando anclado en el puerto de Sagunto, el día 22 de Enero de este año; también se cita a cuantas personas puedan dar algún dato de interés sobre el referido hecho, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado de esta Comandancia de Marina, ante D. Manuel Montes y Blanco, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 31 de 1928, que por tal hecho se instruye; bajo apercibimiento, a los primeros, que de no comparecer en el plazo fijado, les pararán los perjuicios a que haya lugar, si fueren habidos.

Valencia, 10 de Julio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—3767

Por el presente se cita y emplaza a un individuo de unos 18 años de edad, de regular estatura, el cual, en la mañana del día 21 de Enero último, se encontraba en el varadero de este puerto, y se le acusa de haber quitado una cadena de un bote que había en dicho varadero, mitad en tierra y mitad en el agua, propiedad de Manuel Ribes; la que vendió a un tal Antonio Giménez Gallart, por la cantidad de 1,50 pesetas, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca o manifieste su paradero ante el Comandante Infantería de Marina, D. Manuel Montes y Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 23 de 1928, que por tal hecho se instruye; bajo apercibimiento que al no efectuarse les pararán los perjuicios que las leyes señalan, caso de ser habido.

Valencia, 27 de Noviembre de 1928.—El Juez actual, (ilegible).

JM—3768